Flash Note: EE. UU. cierra la puerta trasera de China a la inteligencia artificial. Implicaciones.

El gobierno de los EE.UU. ha aprobado hoy, 16 de noviembre de 2026, una nueva regulación que cierra una de las vías por las que China accedía hasta ahora a la capacidad de computación que ofrecen las GPU estadounidenses más avanzadas: el acceso remoto a los chips avanzados. La norma, llamada "Addressing Remote Access to Advanced Semiconductors", ha recibido un respaldo bipartidista muy amplio (el 12 de enero la Cámara de Representantes aprobó la "Remote Access Security Act" por 369 votos a favor y 22 en contra).

La idea central de la nueva norma es impedir que China pueda utilizar capacidad de computo de centros de datos instalados en terceros países, y que incorporen GPUs norteamericanos avanzados. Esta era una vía por la que China eludía las restricciones a la exportación física de semiconductores.

¿Qué medidas concretas establece la norma para lograr restringir el acceso de China a capacidades avanzadas de computación?

1. Identificación del usuario final: Los operadores del data center (que contiene GPUs avanzadas) deberán investigar quién utiliza la computación, su estructura accionarial, matriz última y posibles intermediarios.

2. Licencias para acceso remoto: Los centros de datos que proporcionen a compañías chinas determinada capacidad computacional avanzada necesitan autorización del BIS (Oficina de Industria y Seguridad de los EE.UU.), aunque los servidores estén fuera de China.

3. Umbral de computación: nuevo control se activa cuando se proporciona una potencia superior a 12 millones de TPP agregados. Esta es métrica de rendimiento de procesamiento, y debo decir que el umbral es relativamente bajo frente a los grandes clústeres de IA. Es decir, la norma no se limita a supercomputadores gigantescos, si no que afecta a instalaciones de escala bastante más modesta.

4. Países bajo control: Se extienden los controles a países considerados de alto riesgo de desvío de tecnología. Singapur, Malasia, Tailandia, Indonesia y Brasil necesitarán licencias adicionales para comprar determinadas GPU avanzadas.

5. Control de operaciones existentes: Los centros de datos que ya facilitan capacidad computacional afectada dispondrán de 90 días para solicitar licencia si quieren continuar.

Este documento no debe ser considerado como consejo de inversión ni una recomendación de compra de ningún activo, producto o estrategia.

¿Qué mecanismos de control se establecen para hacer efectivas estas restricciones de acceso a China? Cuatro mecanismos de vigilancia y ejecución:

1. KYC obligatorio y verificable: Si un operador/proveedor de computación no facilita información verificable sobre su cliente final, eso constituye una señal de alerta regulatoria y se puede impedir la transacción.

2. Informes mensuales al BIS: Las compañías estadounidenses acogidas a la excepción de licencia para exportar a los cinco países deberán comunicar mensualmente destinatarios, matrices, modelos de chips, unidades, potencia TPP y fechas de las operaciones.

3. Control sobre cambios posteriores de uso: Los centros de datos que ya proporcionan capacidad de cálculo avanzada a clientes chinos deberán obtener autorización del BIS para continuar haciéndolo. Cualquier nuevo suministro a clientes restringidos también requerirá licencia, y las ampliaciones de capacidad deberán ajustarse a las condiciones de la autorización existente.

4. Estos controles abarcan operaciones indirectas: por ejemplo, una compañía de un tercer país (Malasia o Singapur) que use Data Centers para entrenar modelos chinos (por cuenta de una empresa china).

5. Sanciones y restricciones adicionales: El BIS podrá incluir empresas infractoras en la "Entity List", imponer prohibiciones temporales de exportación, e introducir nuevas restricciones a países que toleren la elusión de controles.

¿Qué eficacia real pueden tener estas medidas?

Mi valoración es que son relevantes. Su eficacia final, no obstante, dependerá de la capacidad de identificar al usuario real de la computación. A nivel de control administrativo y comercial, el circuito queda considerablemente reforzado: el fabricante y el operador tienen obligaciones legales de diligencia debida y pueden perder acceso a futuros suministros de chips. A niel de control tecnológico, la norma parece no incluir una obligación específica de instalar interruptores de desactivación. El problema más difícil permanece sobre la mesa, y es detectar servicios de computación contratados mediante empresas interpuestas y determinar quién es el beneficiario efectivo del entrenamiento de un modelo.

Este documento no debe ser considerado como consejo de inversión ni una recomendación de compra de ningún activo, producto o estrategia.

Implicaciones para los grandes diseñadores de chips (NVIDIA y AMD)

Para estos dos valores diría que hay dos efectos contrapuestos:

1. Por un lado, para operadores independientes (extranjeros) de centros de datos en países como Singapur, Malasia o Tailandia, la carga regulatoria será mayor, con potenciales retrasos de proyectos que pueden afectar a la demanda de chips de NVDA y AMD. Luego está la propia restricción a vías de acceso de compañías chinas a sus aceleradores avanzados. Eso significa menos clientes potenciales. No hay información suficiente para cuantificar todavía cuánto negocio o CapEx podría verse afectado.

2. Por otro, la norma permite seguir exportando a compañías (hiperscalers) estadounidenses que operen en los cinco países afectados, sin nueva licencia específica, siempre que cumplan las obligaciones de información. Esta excepción es importante porque preserva una vía de desarrollo internacional de infraestructura de IA.

Conclusión

Estados Unidos está pasando de controlar dónde se exportan los chips físicos, a controlar también quién obtiene la capacidad de cálculo que esos chips producen. Es una ampliación sustancial del perímetro regulatorio. Ya no importa dónde está el chip, sino quién lo utiliza. China ya no podrá esconderse detrás de un servidor en Singapur.

La buena noticia para NVIDIA y AMD es que las restricciones anteriores ya habían limitado considerablemente sus ventas directas de aceleradores avanzados de IA a China. En NVIDIA, las ventas directas de estos chips de última generación a China (según se reconoce expresamente en su documentación 10-Q) son ya residuales y, en el caso de AMD, ya desde 2025 la compañía declaró expresamente que sus guías de futuro no incorporan ingresos por ventas de acelerados de alto rendimiento (GPU MI308) a China. Eso, a priori, reduce su vulnerabilidad directa ante nuevas restricciones. Sin embargo, existe una incógnita relevante: qué proporción de sus ventas a operadores de centros de datos en terceros países responde, en última instancia, a demanda china. Esta exposición indirecta no está suficientemente desglosada, y desconozco cuánto representa en las ventas totales de estos fabricantes. Quizás por ello ambos valores permanecen bajo fuerte presión.

Cordiales saludos

Alex Fusté
Chief Global Economist
ANDBANK

Este documento no debe ser considerado como consejo de inversión ni una recomendación de compra de ningún activo, producto o estrategia.